



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 055-2015-SERNANP

Lima, 18 MAR. 2015



VISTO:

El Memorándum N° 185-2015-SERNANP-OA de fecha 05 de marzo de 2015 del Jefe de la Oficina de Administración del SERNANP.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como se aprobó la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo este último el ente incorporante, disponiendo la transferencia de los bienes, recursos, personal, acervo documentario, etc, entre otros;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, que dispone como parte de las funciones de la Oficina de Administración: programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con recursos humanos, contabilidad, tesorería y logística, en concordancia con las normas técnicas y legales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2010-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal, en adelante CAP, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, posteriormente mediante Resolución Presidencial N° 146-2011-SERNANP se aprueba la reubicación de cargos del mencionado documento de gestión;

Que, con Resolución Presidencial N° 038-2015-SERNANP de fecha 27 de febrero de 2015, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015, el Presupuesto Analítico de Personal del SERNANP para el año 2015, en adelante PAP;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, define al PAP como un documento de gestión institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta el CAP aprobado por la Institución;





Que, complementariamente, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que la Entidad mediante resolución de su titular, aprueba las modificaciones del PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal; asimismo señala que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, debe estar contemplada en el CAP y contar con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales;



Que, mediante Resolución N° Quince de fecha 30 de junio de 2014, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes se confirma la Resolución N° Siete de fecha 09 de enero de 2014, expedido por el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes, que declara fundada la demanda de amparo a favor del señor Martín Silva Sernaqué, resolviendo su reincorporación como Guardaparque del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728, con todos los beneficios, prerrogativas y facultades que reconoce este régimen, por lo que dicha sentencia ha adquirido la calidad de cosa juzgada;



Que, con Memorándum N° 283-2015-SERNANP-OPP de fecha 13 de febrero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestal en las específicas de gasto respectivas para la incorporación en la planilla bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728; asimismo, a través del Informe N° 041-2015-SERNANP-OPP de fecha 18 de febrero de 2015, dicha Oficina, señala que en relación al CAP del SERNANP existe el cargo de guardaparque con el código 50-8-17-6, número de orden 4, clasificación SP-AP con *situación de cargo previsto* en la unidad orgánica Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por lo que existiendo el financiamiento respectivo se deberá realizar la actualización en el rubro "*situación del cargo*" del CAP;



Que, por otro lado, y en virtud a los informes antes citados, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye en su Informe N° 003-2015-SERNANP-OA-RRHH-LSY de fecha 02 de marzo de 2014, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Civil, es necesario se efectúe la modificación del PAP del SERNANP;



Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con relación al carácter vinculante de las decisiones judiciales, indica que las resoluciones emitidas por la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, son de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad, por tanto la autoridad tiene la obligación de su implementación, entendiéndose como tal la emisión de los actos administrativos y los que se requieran en cumplimiento y armonía con las normas concordantes imperativas;

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la decisión judicial y viabilizar su ejecución, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del PAP del SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP de la Dirección Nacional del INAP, aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP y la Segunda Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - 2015 de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, la adopción de acciones conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Presidencial y su anexo en el Portal de Transparencia de la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y publíquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2015

(En Nuevos Soles)

CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICAC.	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	CANTIDAD PLAZAS		PLANILLA AÑO 2015	AGUINALDO JULIO	AGUINALDO DICIEMBRE	ESCOLARIDAD	CARGAS SOCIALES 9%	TOTAL
						PRESUPUESTADA	OCUPADAS						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50-1-00-6	SP-AP	VICENTE	RAMOS	LUIS	1	1	26,478.00	2,100.00	2,100.00	400.00	2,349.00	33,427.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50-3-00-6	SP-AP	URTEAGA	HOYOS	ANA MARIA	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50-6-00-6	SP-AP	DIAZ	AMAYA	TERESA YSABEL	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50-6-00-6	SP-AP	DE LA CRUZ	RAMOS	MIGUEL OSCAR	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	50-6-00-6	SP-ES	RAMOS	TORRES	ANGELICA BENEDICTA	1	1	52,983.00	4,350.00	4,350.00	400.00	4,698.00	66,781.00
CAJERO	50-6-00-6	SP-AP	SANCHEZ	ANGELES	CESAR LEOPOLDO	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
ESPECIALISTA EN TRABAJO SOCIAL	50-6-00-5	SP-ES	MUÑANTE	VALENZUELA	CARMELA ISABEL	1	1	62,118.00	5,100.00	5,100.00	400.00	5,508.00	78,226.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50-7-00-6	SP-AP	ROMERO	CHUQUIVAL	LORENCA ELISANDREA	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
ESPECIALISTA EN DIVERSIDAD BIOLOGICA	50-7-00-4	SP-EJ	CASTILLO	ORDINOLA	ADA RUTH	1	1	72,153.00	5,850.00	5,850.00	400.00	6,399.00	90,652.00
RESPONSABLE DE SUPERVISION CONTROL Y MONITOREO DE LA GESTION DE ANP	50-7-00-4	SP-EJ	CASTILLO	ORDINOLA	ADA RUTH	1	1	72,153.00	5,850.00	5,850.00	400.00	6,399.00	90,652.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50-8-00-6	SP-AP	QUISPE	GASTELU DE QUISPES	SILVESTRA	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
ESPECIALISTA EN CONSERVACION PARA EL DESARROLLO	50-8-00-5	SP-ES	ARANA	CHAVEZ	DELIA VILMA	1	1	62,118.00	5,100.00	5,100.00	400.00	5,508.00	78,226.00
COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL CENTRO	50-8-00-4	SP-EJ	GARCIA	DONAYRE	MIRIAM ROSA	1	1	71,253.00	5,850.00	5,850.00	400.00	6,318.00	89,671.00
COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL NOR ORIENTE	50-8-00-4	SP-EJ	BARRERA	CACERES	ROSARIO	1	1	78,561.00	6,450.00	6,450.00	400.00	6,966.00	98,827.00
ESPECIALISTA EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS	50-8-03-5	SP-ES	OROZ	BARrientos	ANGELA JUDITH	1	1	52,983.00	4,350.00	4,350.00	400.00	4,698.00	66,781.00
ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES	50-8-04-5	SP-ES	VALENCIA	PADILLA	FAUSTO RENE	1	1	78,561.00	6,450.00	6,450.00	400.00	6,966.00	98,827.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50-8-04-6	SP-AP	CHAVEZ	OSORIO	MARIA VICTORIA	1	1	26,478.00	2,100.00	2,100.00	400.00	2,349.00	33,427.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50-8-04-6	SP-AP	GONZALES	DE PAZ	OSWALDO ISIDRO	1	1	26,478.00	2,100.00	2,100.00	400.00	2,349.00	33,427.00
TECNICO AGROPECUARIO	50-8-04-6	SP-AP	RIOS	CUEVA	MAGNO FELIX	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
GUARDAPARQUE	50-8-04-6	SP-AP	JIMENEZ	UCHPAS	DAVID GUILLERMO	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
GUARDAPARQUE	50-8-04-6	SP-AP	JUSTINIANO	RASHTA	PAULINO	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
GUARDAPARQUE	50-8-04-6	SP-AP	GUILLÉN	HUANUCO	POMPEYO NICASIO	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
GUARDAPARQUE	50-8-04-6	SP-AP	GONZALES	DE PAZ	MAXIMO LUCIANO	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
GUARDAPARQUE	50-8-04-6	SP-AP	LEON	FERNANDEZ	EPIFANIO	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES	50-8-08-5	SP-ES	ALAYO	BRICENO	ESTEBAN ANTONIO	1	1	78,561.00	6,450.00	6,450.00	400.00	6,966.00	98,827.00
GUARDAPARQUE	50-8-15-6	SP-AP	HERRERA	SAUÑE	SANTIAGO	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
JEFE DE AREA NATURAL PROTEGIDA	50-8-18-2	SP-DS	OSORIO	MARCES	AMILCAR	1	1	82,215.00	6,750.00	6,750.00	400.00	7,290.00	103,405.00
ESPECIALISTA EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS	50-8-18-5	SP-ES	MURILLO	FLORES	MARIO ALBERTO	1	1	78,561.00	6,450.00	6,450.00	400.00	6,966.00	98,827.00
GUARDAPARQUE	50-8-17-6	SP-AP	SILVA	SERNAQUE	MARTIN	1	1	16,747.50	1,250.00	1,250.00	0.00	1,485.00	20,982.50
GUARDAPARQUE	50-8-18-6	SP-AP	TENORIO	MORALES	MARCO ISIDRO	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
ESPECIALISTA EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS	50-8-25-5	SP-ES	LAZO	CLEMENTE	JULIA INES	1	1	52,983.00	4,350.00	4,350.00	400.00	4,698.00	66,781.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50-2-00-6	SP-AP	CAMPOS	LLACSAHUANGA	ELMER MANUEL	1	1	37,440.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,321.00	47,161.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50-8-27-6	SP-AP	SAUÑE	DE SOTO	MARIA JESUS	1	1	45,675.00	3,750.00	3,750.00	400.00	4,050.00	57,825.00
GUARDAPARQUE	50-8-27-6	SP-AP	ROJAS	QUISPE	VICTOR RAUL	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
GUARDAPARQUE	50-8-28-6	SP-AP	VILLAGOMEZ	GARIBAY	SERBULO	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
GUARDAPARQUE	50-8-28-6	SP-AP	CURINAUPA	FLORES	ALBERTO	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
GUARDAPARQUE	50-8-28-6	SP-AP	QUISPE	HUAMANI	VICTOR	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
GUARDAPARQUE	50-8-29-6	SP-AP	NIZAMA	PADEDES	LUIS	1	1	36,540.00	3,000.00	3,000.00	400.00	3,240.00	46,180.00
					TOTAL	38	38	1,779,687.50	145,260.00	145,500.00	14,800.00	187,815.00	2,243,032.50

